

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

4514

Resolución de la directora general de Personal Docente de 27 de mayo de 2020 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears convocadas por la Resolución de 22 de enero de 2019

Hechos

1. En fecha 22 de enero de 2019, la directora general de Personal Docente dictó la Resolución por la que se convocaban las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 15, de 2 de febrero.
2. Mediante una resolución de la directora general de Personal Docente de 10 de junio de 2019 (BOIB núm. 78, de 13 de junio) se publicó la lista única de todos los aspirantes que habían superado el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019.
3. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 4 de julio de 2019 (BOIB, núm. 91, de 6 de julio) nombró funcionarios en prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019 y procedió a la adjudicación de los destinos provisionales.
4. La base duodécima de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019 dispone que, una vez finalizada la fase de prácticas, la Dirección General de Personal Docente publicará en el BOIB las listas definitivas de seleccionados y aprobará los expedientes del procedimiento selectivo.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019, por la cual se convocan las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears (BOIB núm. 15, de 2 de febrero).
2. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 10 de junio de 2019, por la que se publica la lista única de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019 (BOIB núm. 78, de 13 de junio).
3. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 4 de julio de 2019, por la que se nombran funcionarios en prácticas y se procede a la adjudicación de los destinos provisionales, los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 22 de enero de 2019 (BOIB, núm. 91, de 6 de julio).
4. El artículo 2.6.b) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que atribuye a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, concretamente a la Dirección General de Personal Docente, competencias en materia de ordenación y gestión del personal docente (BOIB núm. 106, de 2 de agosto), modificado por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre (BOIB núm. 171, de 21 de diciembre).
5. El artículo 1.1 de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 129, de 21 de septiembre), por la que se delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y de valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Una vez finalizada la fase de prácticas, hecha la evaluación por la comisión calificadora y después de haber comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en esta fase cumplen los requisitos generales y específicos de participación que establece la Resolución de 22 de enero de 2019, dicto la siguiente





Resolución

1. Declarar aptos en el proceso selectivo correspondiente los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas del cuerpo de inspectores de educación mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 4 de julio de 2019, que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Declarar aptos en el proceso selectivo correspondiente los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas del cuerpo de inspectores de educación mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 4 de julio de 2019, que se detallan en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Aprobar el expediente del procedimiento por el que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears y hacer pública la lista definitiva de seleccionados, que figura en el anexo 3 de la presente Resolución.
4. Remitir el expediente al Ministerio de Educación y Formación Profesional para que se proceda al nombramiento de los seleccionados como funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores de educación con efectos de día 1 de septiembre de 2020.

Hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los seleccionados seguirá siendo el de funcionarios en prácticas.

5. Publicar esta Resolución y sus anexos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 27 de mayo de 2020

La directora general de Personal Docente,
Rafaela Sánchez Benítez





G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ, UNIVERSITAT
I I RECERCA
B DIRECCIÓ GENERAL
/ PERSONAL DOCENT

ANEXO 1

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ROSSINYOL SEGUÍ	MARIA ANTÒNIA	***0270**
COLL AMENGUAL	JOSEP	***1280**
TERUEL NAVAL	RUT	***3247**
PONS BOSCH	JORDI	***4053**

ANEXO 2

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MASCARÓ MOLL	JAUME	***9499**
TIMONER SAMPOL	GABRIEL	***3239**
PÉREZ HERNÁNDEZ	JUAN VICENTE	***1715**
MAS HOMAR	CATALINA	***0302**
TOMÀS HUMBERT	MATEU	***1778**

ANEXO 3

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
MASCARÓ MOLL	JAUME	***9499**	8,2679
TIMONER SAMPOL	GABRIEL	***3239**	7,5505
PÉREZ HERNÁNDEZ	JUAN VICENTE	***1715**	7,3586
MAS HOMAR	CATALINA	***0302**	7,2319
TOMÀS HUMBERT	MATEU	***1778**	6,8446
ROSSINYOL SEGUÍ	MARIA ANTÒNIA	***0270**	5,9152
COLL AMENGUAL	JOSEP	***1280**	5,6697
TERUEL NAVAL	RUT	***3247**	5,5266
PONS BOSCH	JORDI	***4053**	5,3526

